



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BASCULA CAMIONERA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE LAS BASCULAS ELECTRONICAS DE PISO PARA EL PESAJE DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

1. OBJETO

REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BASCULA CAMIONERA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LAS BASCULAS ELECTRONICAS DE PISO PARA EL PESAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, que presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Ceja del Tambo. Además del servicio complementario de análisis de aguas a diferentes Municipios, acueductos veredales y particulares, buscando



SC-CER731026



SA-CER731020



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 1 de 2



@eppdelaceja



siempre entregar servicios oportunos, continuos y de calidad. En este sentido, la Empresa debe velar por el buen funcionamiento de todos los bienes de la entidad realizando los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, y a la vez cumplir con las normas de calidad en las que la Empresa se encuentra certificada, las cuales establecen que la organización debe asegurar que los equipos de seguimiento y medición que se utilicen en la prestación de los servicios, se mantengan calibrados y verificados de manera correcta.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., como prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 0276 de 2016 en su Artículo 5: **“Medición y balance de masas. Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán realizar el balance de masas a partir del pesaje de las cantidades mensuales de residuos sólidos aprovechables que ingresen a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), las que efectivamente se aprovechen por su incorporación a procesos productivos y las que se rechazan corresponsalmente informarse a la que se almacena. De este balance de masas deberá mensualmente informarse a la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios”**

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. cuenta en la actualidad con las siguientes básculas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo y calibración:

1. Dos (2) básculas electrónicas marca XPRINT - TRMAX, modelo 2019, capacidad 1 ton, serie AV190518 la cual está ubicada en la planta de compostaje en la vereda San Gerardo km 7.5 vía La Ceja - Abejorral y la serie AV190507 ubicada en la Planta de reciclaje, en la vereda Fátima el km 8,5 vía La Ceja - Abejorral, ambas son utilizadas para realizar el pesaje de los residuos sólidos aprovechados en cada una de las plantas.
2. Una (1) báscula electrónica, modelo RW11, serial 870449001, capacidad 0,4 kg a 200 kg, ubicada en el cuarto de operaciones para llevar el control de la cantidad de residuos ordinarios recogidos durante las labores de barrido.

De igual forma se cuenta en la actualidad con una (1) báscula camionera marca Cardinal, modelo 2005 Análoga, capacidad 60 ton, la cual está ubicada en el relleno sanitario y es utilizada para realizar el pesaje y registro de los residuos sólidos generados y recolectados (orgánicos, reciclables, inservibles y especiales) y los cuales tienen como destinación la disposición final, aprovechamiento y/o tratamiento.

En el año 2020 se tenía presupuestado realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula camionera, sin embargo, el costo de dicho mantenimiento igualaba los costos de adquirir un equipo nuevo con mejores características y avalado por la Superintendencia de Servicios Públicos, por lo cual se tomó la decisión desde la gerencia, de iniciar nuevamente el proceso de cotización de un nuevo equipo para el pesaje de los residuos sólidos recolectados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



SC-CERT31026

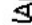

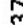




SA-CERT31028



OS-CERT31030



 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 NIT: 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
 ✉ www.eppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 2 de 22



@eppdelaceja



Estos equipos se encuentran inmersos en el Programa de Mantenimiento y Metrología de la Empresa como equipos críticos a los que se les debe realizar el mantenimiento, la calibración y verificación cada año, con el fin de que se mantengan en óptimas condiciones y las mediciones registradas sean correctas.

Es de anotar que la información registrada en estos equipos es indispensable para el reporte continuo que se tiene que hacer a las entidades que regulan a las Empresas prestadoras de servicios públicos, autoridades ambientales, siendo también los registros de pesajes de los residuos sólidos, un insumo indispensable para el cobro de la tarifa de aseo.

Así las cosas y dada la necesidad de mantener en óptimas condiciones las básculas en relación, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. requiere realizar la adquisición de una báscula camionera, el mantenimiento y calibración certificada por la ONAC a las básculas relacionadas y continuar garantizando la prestación adecuada del servicio de aseo.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual en relación, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones, ello de conformidad a las necesidades de suministro, mantenimiento y calibración de las básculas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., así:

Para llevar a cabo el objeto del presente estudio, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Suministro, instalación, ajuste y puesta en marcha de báscula camionera electrónica – digital, 12x3 m, con capacidad de 40 Ton, e indicador de digital, con la aprobación de modelo cumpliendo con la nueva reglamentación de metrología legal en Colombia. OIML certificate no. r76/2006-a-dk2-2020.18.
- Suministro de software e indicador de peso
- Realizar las adecuaciones eléctricas necesarias como el suministro e instalación del sistema puesta a tierra a bascula camionera con varillas coperwel y soldadura exotérmica, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula camionera.
- Realizar la construcción de las losas en concreto de la báscula camionera.
- Este servicio debe hacerse en el sitio donde se encuentra cada báscula para evitar el envío de equipos de un sitio a otro y que se puedan desajustar en el transporte de los mismos (relleno sanitario, centro de operaciones de aseo y planta de reciclaje y planta de tratamiento de aguas residuales).
- El contratista deberá ejecutar las actividades con la autorización del supervisor del contrato. Por su parte los daños que sobrepasen esta cuantía deberán ser autorizados por el ordenador del gasto (Gerente General).
- Si se requiere el traslado de los equipos a otro sitio para realizar la calibración, el contratista deberá suministrar el transporte para el traslado de las mismas,



SC-CERT311028



SA-CERT311028



OS-CERT311030





- cumpliendo con el instructivo para el transporte y manipulación de las pesas, haciéndose responsable por su estado y conservación.
- El contratista deberá disponer de personal calificado, idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente.
- Definir que método será el que se aplicará para la realización de la calibración.
- El transporte de masas patrón a utilizar en la calibración de cada uno de los equipos correrá por cuenta del contratista.
- Presentar la trazabilidad de los patrones utilizados en la calibración.
- Presentar la acreditación del laboratorio de metrología emitido por la ONAC vigente a la fecha, con código de Acreditación 12-LAC-048 bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2005.
- Emitir el certificado de calibración de cada una de las básculas calibradas bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025:2005.
- Presentar resolución de aprobación de modelo de la báscula a suministrar mediante dicho contrato, la cual debe de cumplir con la reglamentación de metrología legal en Colombia.
- El contratista deberá realizar las obras civiles y estructurales necesarias para la construcción de zapatas con acero de refuerzo y concreto premezclado.
- El contratista deberá responder por la calidad y cumplimiento de las calibraciones y los mantenimientos realizados a los equipos.
- El contratista deberá presentar la factura con el respectivo informe, donde se discriminen las calibraciones y mantenimientos realizados.

Para garantizar el funcionamiento adecuado de las básculas mencionadas con antelación, es necesario realizar las siguientes actividades:

ITEM	CANTIDAD
Bascula camionera Electrónica -Digital, 12x3 m, 40Ton e indicador	1
Software	1
OBRA CIVIL: Concreto de báscula camionera	1
MALLA A TIERRA: Suministro e instalación sistema puesta a tierra a bascula camionera con varillas coperwel y soldadura exotérmica	1
Transporte de equipos instalación, ajuste y puesta en marcha, mantenimiento y calibración certificada por laboratorio acreditado ante la ONAC Transporte de masas	1



SC-CER311026



SA-CER311029



OS-CER311020



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 4 de 9

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



ITEM	CANTIDAD	UBICACIÓN	SERIES
Mantenimiento Preventivo a bascula electrónica, modelo RW11, serial 870449001, capacidad 0,4 kg a 200 kg	1	Está ubicada en el centro de operaciones de Aseo en la carrera 23 # 18- 35	870449001
Certificación Básculas Rango (0 - 200) kg	1		
Mantenimiento Preventivo a bascula electrónica, Marca: XPRINT - TRUMAX de 0-1000kg	2	Una está ubicada en el Relleno Sanitario en el km 7.5 vía La Ceja - Abejorral	AV190518
Certificación Básculas Rango (0 - 1000) kg	2	La otra está ubicada en la Planta de reciclaje, en la vereda Fátima el km 8,5 vía La Ceja - Abejorral	AV190507

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Ciento Veinte Millones de Pesos (\$120.000.000) Incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 330 del 25 de mayo de 2021.

3.3 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso será de tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción.

3.4 FORMA DE PAGO

La Empresa realizará pagos parciales según las entregas realizadas por el proveedor, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos e informe de supervisión y certificados de pago de la seguridad social, tributaria y legal.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 5 de 12
@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3.5 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día miércoles 02 de junio de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 PM, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.5.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Jueves 27 de mayo de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Observaciones a la convocatoria	Desde el día jueves 27 al lunes 31 de mayo de 2021.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día miércoles 02 de junio de 2021.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT: 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 6 de 6

@eppdelaceja



Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificaciones/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.
- El proponente favorecido con la invitación estará en la obligación de prestar servicios estipulados en el ítem 2.5 **ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS**, necesarios para la correcto funcionamiento y prestación de servicios de la Empresa.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030





7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representa legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
16. Certificación bancaria actualizada.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado (incluidos impuestos).



52-CERT011026



54-CERT011028



05-CERT011029



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 8 de 42

@eppdelaceja



- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro (4) certificados se tendrán en cuenta los de mayor cuantía en relación con el objeto.

En todo caso estas experiencias serán valoradas por los miembros del comité de contratación.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 8 y 9 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del Comité de Contratación de la Empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.





9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

- Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato durante su vigencia y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato y una vigencia del contrato y seis (6) meses más.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título



SO-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT1020



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Anti)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la P.U. Mirs Urbano

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de lo contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar las personas que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato de prestación de servicios.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con calidad en el servicio.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ los costos de las indemnizaciones derivadas del retiro de trabajadoras embarazadas, madres en licencia de maternidad o de lactancia, de empleados discapacitados e





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

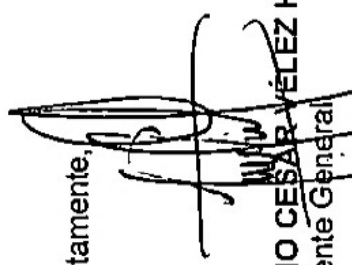


incapacitados, o aquellos que en razón de su estado de salud se encuentren aforados por estabilidad laboral, se sujetaran a lo establecido en la norma aplicable.

15. OBLIGACIONES DE EE.PP DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,



JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO
Gerente General

Elaboró: Juliana Becoya Patiño – P.U. Contratación

Revisó: Ana María Estrada Patiño – Abogada Contratista

Johana María Carmona- P.U. MIRS

Aprobó: Julio Cesar Vélez Hurtado - Gerente General



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 12 de 22

@eeppdelaceja